CONTRATO N° 008 /2018

Entre CAÑAS PARAGUAYAS S.A. - CAPASA, domiciliada en Palma N° 1064 e/ Garibaldi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. MANUEL W. CHÁVEZ AGHEMO** en su calidad de Presidente del Directorio, con Cédula de Identidad N° 533.665, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AMIGO & ARDITI S.A. COM. E IND. S.A. RUC 80002555-5, domiciliada en la RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA N° 1282 C/YTORORO de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora NOELIA SOLEDAD SANABRIA GARAYO, con Cédula de Identidad N° 4.149.343, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2018, realizado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), para la contratación de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS", para Cañas Paraguayas Sociedad Anónima.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

AMIGO & ARDITI S.A.
Comercial e Industrial
Noelia Sanabria

Abog. Manuel W. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.248.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2018 para la "Adquisición de Productos Químicos", convocado por Cañas Paraguayas S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 77/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Aroma Ron	Symrise	Alemania	Kg.	25	50	287.200	14.360.000
2	2	Aroma Roble	Symrise	Alemania	Kg.	43	85	349.400	29.699.000
3	3	Aroma Anís	Symrise	Alemania	Kg.	10	20	85.890	1.717.800
4	4	Aroma Bonificateur	Symrise	Alemania	Kg.	650	1.300	244.420	317.746.000

Total: 363.522.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Trescientos sesenta y tres millones quinientos veinte y dos mil ochocientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Abog. Manuel W. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

AMIGO & ARDITI S.A.
Comercial e Industrial
Noelia Sanabria

El lugar de entrega es: En el Departamento de Almacenes, sito en la calle Palma 1064 esquina Garibaldi.

Plazo para la entrega:

Dentro de los 15 días hábiles de la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante. En el horario de 07:00 a.m. hasta las 11:50 a.m. y de 13:00 hasta las 15:30 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Técnica de CAPASA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

AMIGO & ARDITI S.A.
Comercial e Industrial

Noelia Sanabria

Abog. Manuel W. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 días del mes de mayo del año 2018.

Abog. Manuel W. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Firmado por:

ABOG. MANUEL W. CHÁVEZ AGHEMO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

AMIGO & ARDITI S.A.
Comercial e Industrial

Firmado por:

SRA. NOELIA SOLEDAD SANABRIA GARAYO
AMIGO & ARDITI S. A. IND. Y COM.